

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 138/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la situación del alumno Roberto Javier GUGLIELMINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la Ordenanza nro. - 339 al cursar en 1984 las asignaturas Máquinas Eléctricas, Máquinas Térmicas y Generadores de Vapor y Máquinas Hidráulicas - de 5to. año sin tener previamente aprobadas sus respectivas correlativas mediatas Electrotécnica General, Análisis Matemático III y Mecánica de 3er año

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó - refrendar la resolución nro. 138/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

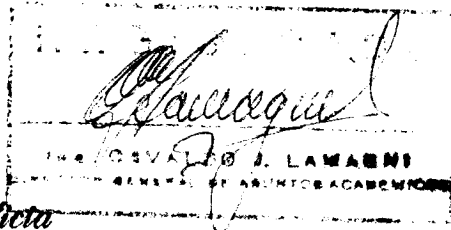
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 138/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1984 de las asignaturas Máquinas Eléctricas- Máquinas Térmicas y Generadores de Vapor y Máquinas Hidráulicas de 5to. año, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Electrotecnia General Análisis Matemático III y Mecánica de 3er. año, al alumno Roberto Javier GUGLIELMINO (legajo nro. 14-01201-4) de la especialidad Ingeniería Electromecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 431/87



ING. VICTORIO A. DE NUCCIO  
VICERECTOR

IGNACIO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO